

Fecha de descarga: 13/01/2026

Rebaja de la contribución inmobiliaria a funcionario/a de departamento

Modificado 29/01/2025Responsable de la información [Ingresos Inmobiliarios](#)

Descripción

Mediante este trámite se solicita la rebaja de la contribución inmobiliaria para funcionarios y funcionarias de la Intendencia y municipios.

Documentación a presentar

- Documentación que acredite la titularidad del inmueble (título de propiedad, promesa de compraventa inscripta o con fecha cierta, constancia notarial, constancia del BHU, ANV). El funcionario debe ser titular del inmueble al 1º de enero del año por el cual solicita la exoneración.
- Recibo de sueldo de diciembre del año previo a la solicitud.
- Cédula de identidad vigente.
- Última factura de contribución inmobiliaria.

Fecha de descarga: 13/01/2026

- Timbre profesional para declaración jurada.

Para la renovación, solo se necesitará:

- Cédula de Identidad vigente
- Recibo de sueldo

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

¿Cómo se hace? Correo electrónico

Escribiendo al correo exoneraciones.inmobiliarios@imm.gub.uy con el asunto “Exoneración Contribución Inmobiliaria 2025 Funcionario”.
Luego recibirá por el mismo medio un formulario con la Declaración Jurada, que deberá completar, agregar el timbre profesional, firmar y reenviar a la misma dirección.

Documentación a adjuntar al correo electrónico:

Solicitud por primera vez:

- Título de propiedad
- Factura de Contribución Inmobiliaria 2024
- Recibo de sueldo de diciembre 2024
- Cédula de identidad

Renovación:

- Recibo de sueldo de diciembre de 2024
- Cédula de identidad

Presencial

Presentando la documentación en el Servicio de Ingresos Inmobiliarios (piso 1 del edificio de la IM, sector Santiago de Chile). Se debe asistir con [agenda previa](#).

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Ingresos Inmobiliarios

Tener en cuenta

- La persona debe ser funcionario o funcionaria al 1º de enero del año por el cual solicita la exoneración.
- Debe ser sujeto pasivo del impuesto: propietario, poseedor, promitente comprador con promesa inscripta o con fecha cierta, mejor postor en remate judicialmente aprobado del inmueble.
- El inmueble debe ser la casa habitación y única propiedad en todo el país.
- Percibir mensualmente por todo concepto, excepto el décimo tercer sueldo y el salario vacacional, una suma inferior a las 10 bases de prestaciones y contribuciones (BPC), \$ 65.760 a enero de 2025.
- El valor imponible del inmueble no puede superar \$ 2.443.196 (valor vigente para el año 2025).

Costo

Timbre profesional

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/rebaja-de-la-contribucion-inmobiliaria-a-funcionarios-municipales>